



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## FACULTAD DE MÚSICA

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ATENCIÓN ESTUDIANTIL

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES PROPEDEÚTICO Y LICENCIATURA

### FORMATO DE TRÁMITE DE CAMBIO DE ÁREA Y SEGUNDA ÁREA

FOTO

CAMBIO DE ÁREA

SEGUNDA ÁREA

NOMBRE:			
NÚM. CTA.:		AÑO DE INGRESO:	
ÁREA QUE CURSA:			
ÁREA A ELEGIR:			

MOTIVOS POR LOS QUE DESEA REALIZAR EL TRÁMITE:

---



---



---

**NOTA IMPORTANTE:** Se recibe la solicitud y es responsabilidad de la o el estudiante haber cubierto los requisitos del trámite a más tardar en la semana de inscripción de primer ingreso. Si durante dicho periodo, el o la estudiante no ha cubierto los requisitos, este trámite será cancelado, independientemente del resultado de las evaluaciones.

FIRMA DEL SOLICITANTE:	FECHA DE SOLICITUD:
------------------------	---------------------

#### Profesor(a) que recomienda el ingreso al área

NOMBRE:	FIRMA:
---------	--------

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN EN SERVICIOS ESCOLARES

[Espacio reservado para el sello y la fecha de recepción]

REVISIÓN SERVICIOS ESCOLARES (NO UTILIZAR ESTE ESPACIO):

% DE AVANCE DEL PRIMER PROPEDEÚTICO:		
PROMEDIO:		
REÚNE EL REQUISITO PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE:	Si	No

## INSTRUCCIONES

1. En Ventanilla Virtual de la página web de la Facultad de Música, la o el estudiante deberá iniciar sesión con su número de cuenta y contraseña, en las fechas que indica el **Instructivo** para el trámite.
2. Ahí encontrará este formato para descargarlo y registrar sus datos.
3. Deberá pegarle una fotografía.
4. Una vez registrados sus datos, deberá entregar el formato en ventanilla de Servicios Escolares de Propedéutico del **7 al 11 de abril de 2025**.
5. Deberá revisar **las listas de programación de examen de área específica** que se publicarán en la página web de la FaM, para conocer cuándo presentará dicho examen (se publican junto con los aspirantes a ingresar al Ciclo propedéutico).

**Nota:** La acreditación del examen de área específica no asegura que el trámite solicitado proceda, es indispensable cubrir con todos los demás requisitos.

*La información contenida en el presente documento es susceptible de clasificarse como información reservada o confidencial, por lo que su manejo deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 6°, Base A, fracciones II y VII, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 1° y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los artículos 1°, 3°, fracciones IX y X, 6°, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; artículos 2°, fracción VI, 3°, 32 y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; así como en los numerales 1, 2, fracciones II y III, 6, 7, 9, 10, 11 y 47 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.*